



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, D. N.

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 39/2000.-

Vista: La denuncia de los vecinos del sector Altos de Arroyo Hondo, en el sentido de que la operación Colegio The Community for Learning en ese sector se realiza en violación a las normas de uso de suelo.

Visto: El informe de la Comisión Especial que estudio la denuncia de la Junta de Vecinos.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Resuelve

Primero: Autorizar como al efecto autoriza, a la Dirección de Planeamiento Urbano a que permita operar provisionalmente al Colegio The Community for Learning hasta que finalice el presente año escolar en el mes de mayo, para proteger la educación de los niños allí inscritos, con la salvedad de que la Calle 11 del Sector Altos de Arroyo Hondo es únicamente de uso familiar.

Segundo: Se instruye al Director de Planeamiento Urbano para que vele por el fiel cumplimiento del Art. 1 de esta Resolución de modo que prevalezca y se mantenga la autoridad del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Tercero: Se instruye al Secretario de la Sala Capitular en el sentido de que envíe al Director del Departamento de Colegios Privados de la Secretaría de Estado de Educación una copia de la presente Resolución.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los 10 días del mes de Marzo del año dos Mil (2000)

Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.



Lic. Rafael Tavaras
Secretario del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.